



Floridablanca, 30 de noviembre de 2020

Oficio No. 1630-2020

URGENTE
ACCIÓN DE TUTELA

Señores:

CENTRO DE DOCUMENTACIÓN JUDICIAL

soportespaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acción de tutela.

Radicado: 682764189006-2020-00368-00.

Accionante: Leonardo Herrera Jaimes

Accionado: MAUDO URIBE SSARMIENTO

Vinculado EUCLIDES SEQUEJA OJEDA

Por medio de la presente, me permito solicitarle se efectuó la publicación de esta comunicación y de los autos que se adjuntan conforme lo dispuesto en proveído del treinta (30) de noviembre del año en curso, el cual dispuso que por parte de dicha área se efectuaran las publicaciones de las providencias que con ocasión al presente tramite se emitan los cuales deberán hacerse dentro del día siguiente a su recibo, mediante los cuales se admite la acción de tutela de la referencia y se ordena emplazar a Euclides Sequeda Ojeda. Proveído del 30 de noviembre de 2020 el cual me permito transcribir la parte resolutive, que dispuso lo siguiente:

“PRIMERO: EMPLAZAR al vinculado EUCLIDES SEQUEDA OJEDA, mediante publicación en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co la cual se hará de manera inmediata y en ella se indicara que el vinculado si lo considera del caso intervenga dentro del término de un (1) día hábil contado desde la aludida publicación, debido a la perentoriedad de la actuación. Envíese copia del auto admisorio, escrito de tutela y el presente auto. SEGUNDO: PRECISAR al área encargada de la página web de la Rama Judicial que la publicación de este proveído deberá hacerse a más tardar dentro del día siguiente de su recibo, y desde ya solicítese proceder igual con las restantes providencias que con ocasión del presente trámite se emitan. TERCERO: Por la misma urgencia en el trámite de tutela, a prevención y en caso de no comparecer el emplazado EUCLIDES SEQUEDA OJEDA, desde ya SE DESIGNA como curadora ad litem a la doctora JENNIFER ORTIZ CASTRO profesional del derecho:

JENNIFER ORTIZ CASTRO	luzjeortiz34@gmail.com contacto@castrortizgomez.com
--------------------------	--

*Quien ejerce habitualmente la profesión en este Estrado Judicial. Adviértase que el cargo será ejercido en forma gratuita y que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el togado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se expedirán copias a la autoridad competente. Comuníquesele esta designación en la forma indicada en el Inciso Primero del Artículo 49 de la Ley 1564 de 2012. Líbrese el oficio correspondiente por secretaria y remítase dejando constancia de ello. Satisfecho lo anterior, vuelva la actuación al Despacho para decidir. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. LAURA PAOLA GARCÍA FONTECHA, JUEZ (original firmado)”
subrayado fuera de texto”*

Se anexa copia del proveído del 24 de noviembre, escrito de tutela y anexos, así como proveído del 30 de noviembre del año en curso.

Atentamente,

LISNEY FONSECA ARDILA
Secretaria

Firmado Por:

**LISNEY FONSECA ARDILA
SECRETARIO**



**SECRETARIO - JUZGADOS 006 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE FLORIDABLANCA-**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

abe0ad8bd4433b4724d4221c060eee42d5957b4ee4694b5c90d812bec07a9b2e

Documento generado en 30/11/2020 03:48:55 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**